



ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
DÍA 9 DE FEBRERO DE 2022.**ASISTENTES:****Alcaldesa-Presidenta:**D^a. María Elena Tamurejo Díez**Concejales y Concejalas:**

D. Eugenio del Álamo del Campo

D. Juan Manuel Martín Arroyo

D. Juan Manuel Rodríguez Ormeño

D^a. Alicia Ruiseco Azaña**AUSENTES:**D^a. Julia Domínguez Ibáñez

D. Enrique Villajos Vidal

D^a. Mónica Sánchez Ormeño

D. Juan José Barros Alameda

SECRETARIO:

Dato Díez Buenestado.

En el municipio de El Robledo, siendo las 20:00 horas del día nueve de febrero de dos mil veintidós, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento se reúnen los Sres. Concejales y Concejalas arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de proceder a celebrar **sesión ordinaria** del Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Elena Tamurejo Díez, asistidos del Secretario de la Corporación, Dato Díez Buenestado, que da fe del acto.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como se expresa a continuación,

1º- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores de 2 de diciembre y de 29 de diciembre de 2021.

Vistos los borradores de las actas y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022**

remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Sr. Rodríguez Ormeño matiza que, en el acta de 2 de diciembre de 2021, en la página 5, no se hace constar que la Sra. Alcaldesa expresó que el agua del pozo contenía nitratos y que imaginaba que procederían de la zona de regadío.

Queda rectificada el acta en tal sentido. Y no formulándose ninguna rectificación, observación o aclaración, son aprobadas ambas actas, de manera unánime por los Concejales y Concejales presentes, procediéndose a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía.

Por la Sra. Alcaldesa de la Corporación se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la celebración del último pleno ordinario, cuya relación extractada se ha remitido con la convocatoria.

El Sr. Juan Manuel Rodríguez Ormeño, pregunta por:

- El Decreto 247; la Sra. Alcaldesa, comenta que es referente a las actuaciones a realizar dentro el programa de concesión directa de subvenciones que la Diputación Provincial ha presentado al Instituto para el Ahorro y la Diversificación Energética (IDAE), y se declara la no exigibilidad de licencia urbanística y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, para las obras e instalaciones a ejecutar.

- El Decreto 248; la Sra. Alcaldesa informa que es referente a las mismas actuaciones, resolviendo en este Decreto que las actuaciones se realizarán en instalaciones existentes en vías públicas del municipio de El Robledo, estando los terrenos a disposición pública para su desarrollo.

- El Decreto 251; la Sra. Alcaldesa informa que por error presenta el mismo contenido que el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022**

247.

Finalizado el debate sobre los decretos, se entiende cumplida la obligación de dación de cuenta de Decretos de Alcaldía y el Pleno se da por enterado.

3º Ampliación del plazo de carencia de la renta de “La Vaquería”.

Por acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021, se adjudicó el contrato de arrendamiento de las instalaciones a D Álvaro Gómez García, siendo el único licitador; de conformidad con la Cláusula Decimosexta del PCAP, “Se establece un plazo de carencia de seis meses desde la formalización del contrato, para el caso de que en este plazo no obtenga el arrendatario por circunstancias ajenas al mismo las licencias y autorizaciones pertinentes. Una vez obtenidas las autorizaciones, deberá abonar el precio del arrendamiento anual en los quince días siguientes”. El adjudicatario ha solicitado, basándose en la situación del COVID y otros motivos, la ampliación del plazo de carencia en el pago de la renta, ante la imposibilidad de obtener los permisos necesarios, hasta la obtención del Registro de explotación y por ende de la licencia de actividad.

Por el Secretario se expone que debería acotarse esta ampliación en un tiempo cierto y justificadamente. D^a Alicia plantea que si es el Ayuntamiento quien concede licencia se estaría poniendo un plazo para sí mismo también. El Secretario aclara el procedimiento y plantea que se acote en el tiempo, y que por otro lado está solicitando que se amplíe hasta la inscripción en el REGA, que es posterior a la licencia de actividades que otorga el Ayuntamiento.

Finalmente, el Pleno, por unanimidad, acuerda conceder el plazo de carencia hasta que se obtenga la licencia de actividades del Ayuntamiento.

4º Aprobación de la Memoria ambiental, el Informe de Sostenibilidad y el Documento de respuesta a las alegaciones y observaciones presentadas en el trámite de consulta ambiental, respecto del proyecto del Plan de Delimitación del Suelo Urbano de El Robledo.

Por la Alcaldía se informa que por el Ayuntamiento de El Robledo se tramita la aprobación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022**

del Plan de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU), el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2017. Asimismo, se elaboró la Memoria ambiental, la cual fue remitida en su momento, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental a que se refiere el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha (de aplicación al expediente, al haberse iniciado el procedimiento bajo la misma), a la Dirección General de Economía Circular (Servicio de Prevención e Impacto Ambiental) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con fecha 28 de septiembre de 2020, por la Dirección General de Economía Circular se comunicó que la documentación remitida en su momento contenía la información suficiente para poder ser sometido por parte del Ayuntamiento al siguiente trámite previsto, que es la puesta a disposición del público y consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado de la versión inicial del PDSU y del Informe de sostenibilidad, que dispondrán de un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones.

Por ello, de conformidad con el artículo 30.1 de la Ley 4/2007, de Evaluación ambiental de Castilla-La Mancha, de aplicación al procedimiento, y el Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por Decreto de Alcaldía 2020/179, de 16/11/2020, se acordó someter el proyecto del Plan de Delimitación del Suelo Urbano de El Robledo así como la Memoria y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, a un periodo de información pública durante un plazo de 45 días, para que puedan ser examinados y formularse cuantas alegaciones sean oportunas. Este trámite de consultas fue anunciado en DOCM, nº 238, de 25 de noviembre de 2020 y en Diario Lanza de 23 de noviembre de 2020. Asimismo, pudo consultarse telemáticamente en la página web municipal www.elrobledo.es.

Por otro lado, se consultó directamente a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, de conformidad con la lista remitida por la Dirección General de Economía Circular, de modo que se remitieron los oficios que constan en el expediente, habiendo respondido las siguientes entidades consultadas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022

Consultado/a	Contestación	Registro entrada
1. AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	x	30/12/2020
2. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	x	29/12/2020
3. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	x	04/12/2020
4. CONSEJERÍA DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	x	09/02/2021
5. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA	x	09/12/2020
6. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.	x	11/12/2020
7. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS.	x	24/02/2021
8. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA. (nueva consulta)	x	22/11/2021

Una vez que se han realizado los trámites anteriores, procede dar cuenta al Pleno de la Corporación para la ratificación de lo actuado y responder motivadamente a las observaciones y alegaciones que se han formulado en las consultas, a cuyos efectos se ha elaborado un documento en el que se justifique cómo se han tomado en consideración aquéllas en la propuesta de plan o programa incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental (art. 30.2 de la Ley 4/2007, de Evaluación ambiental de Castilla-La Mancha).

Entrados en el debate, el Sr Rodríguez Ormeño plantea, en relación al mencionado documento sobre las alegaciones, que la respuesta a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación Cultura y Deportes es contradictoria, ya que se prevén 400 viviendas adicionales, y no obstante se dice que aunque el suelo urbano que figura dentro de los límites del PDSU tenga capacidad para albergar 400 viviendas adicionales a las existentes, esto no significa que haya habido un incremento del suelo urbano, sino que se ha planificado el ya existente, además no se prevé su desarrollo en los próximos años. D^a Alicia plantea del mismo modo esa contradicción. Además, expone el Sr Rodríguez Ormeño que se manifiesta en el documento que, en relación a la población

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022**

estamos en claro decrecimiento demográfico, con lo cual es aún más contradictorio. La Alcaldía estima que está justificada la contestación por el Técnico redactor.

Asimismo, el Sr Rodríguez Ormeño expone que la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA está advirtiendo que no emitirá ningún informe favorable mientras no se instale la depuradora.

Por otro lado, advierte que la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA considera muy necesario que se proceda a la mayor brevedad posible a la mejora, renovación y/o rehabilitación de las redes e infraestructuras del servicio de abastecimiento, con el objeto de reducir el exceso de pérdidas, y estima el Sr Rodríguez Ormeño que no se ha actuado en la renovación de estas redes. La Sra. Alcaldesa responde que se están renovando y que no es viable destinar todo el Plan de Obras a la renovación de las redes de agua, pero que se ha actuado en varias calles y así consta en el documento; considera el Sr Rodríguez Ormeño que las renovaciones han sido escasas y que hay dejadez aunque luego se hacen cosas como un mirador, por lo que la Sra. Alcaldesa anima a que el Sr Concejal de lectura a las calles cuyas redes se han renovado; el Sr Concejal afirma que son 4 en 2017, 2 en 2018, 1 en 2019 y 1 en 2020 y que quedan muchas más aún. La Sra Alcaldesa responde que queda la calle Pino, la calle Alcoba, la Avda. del Río Bullaque hasta la rotonda y Las islas; D^a Alicia apostilla que queda la calle Álamo, la calle Gran Capitán, la calle Antonio Machado, la de Badén de las Cañas; apostilla la Sra Alcaldesa que esas ya se han renovado. Insiste el Sr Rodríguez Ormeño que faltan 16 o 17 y se han hecho 6 o 7; propone la Sra Alcaldesa que se haga el recuento de nuevo; afirma el Sr Rodríguez Ormeño que hay por hacer 15 más las islas y se han hecho 8. Insiste la Alcaldía que no entiende que se afirme que no se ha hecho nada; replica el Sr Ormeño que es escasa la intervención para lo que hay pendiente y que en 2021 por ejemplo no se ha arreglado ninguna. Afirma la Alcaldía que además hay una convocatoria específica para el arreglo de redes de agua potable y que se solicitará.

Por parte de D^a Alicia se expone que El Robledo se encuentra afectado por un Área de Riesgo Potencialmente Significativo de Inundación, estando obligado a la elaboración de un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones. La Sra Alcadesa matiza que no es necesario

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022

disponer del mismo a efectos del PDSU, aunque se elaborará, y por otro lado al no disponer de medios propios el plan será llamar a Emergencias, Protección civil y otros organismos con medios auxiliares. Insiste D^o Alicia que en el informe de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA dice que está “obligado” a elaborarlo El Robledo; la Sra. Alcadesa matiza que puede ser obligatorio, y se hará, pero que no se exige a efectos de la aprobación del PDSU.

Por otro lado, la Sra. Alcadesa afirma que el Informe último de Confederación es del 24 de noviembre de 2021, por lo que todas las cuestiones como la renovación de las redes de agua se han puesto de manifiesto recientemente, con lo cual no se han podido atender. Estima la Alcaldía que hay que avanzar y lo que procede es remitirlo a la Dirección General de Economía Circular, aunque somos conscientes del asunto de la depuradora y de los demás aspectos anteriores, y puntualiza además que se incluyó un matiz por el cual las zonas de reserva no se van a desarrollar hasta que no se instale la depuradora, con el fin de no paralizar la aprobación del PDSU.

La Sra. Alcadesa propone el asunto a votación, anticipando el Grupo AREI su abstención. Pregunta la Sra. Alcadesa el motivo o si quieren explicar el sentido del voto. D^a Alicia estima que las respuestas a las alegaciones no se han justificado lo suficiente, y que el esfuerzo debería ser el máximo en cuanto a las justificaciones y tener una base más sólida.

Sometido el asunto a votación, visto el documento remitido por el Técnico redactor del PDSU, vistas las alegaciones formuladas y con el contenido que constan en el expediente, el Pleno, con la abstención del Grupo AREI, y los votos favorables del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

Primero. Ratificar lo actuado por la Alcaldía y en concreto lo actuado tras el Decreto de Alcaldía 2020/179, de 16/11/2020, por el que se acordó someter nuevamente, atendiendo a las modificaciones introducidas, el proyecto del Plan de Delimitación del Suelo Urbano de El Robledo así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental, a un periodo de información pública durante un plazo de 45 días.

Segundo. Aprobar la Memoria ambiental y el Informe de sostenibilidad, fechados el 31.01.2022, incluyendo el Documento el que se justifica cómo se han tomado en consideración las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022

observaciones y alegaciones que se han formulado en las consultas en la propuesta de plan o programa incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental, fechado el 24.01.2022.

Tercero. Responder motivada e individualmente a las alegaciones y observaciones presentadas, de conformidad con el contenido que consta en el Documento anterior justificativo y al que se refiere el art. 30.2 de la Ley 4/2007, de Evaluación ambiental de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Remitir todo lo actuado a la Dirección General de Economía Circular de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5. Apertura de la fase de consultas previa a la elaboración de la Ordenanza reguladora del uso de los caminos públicos.

A efectos de la elaboración de la ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS DE EL ROBLEDO, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno, con la abstención del Grupo AREI, y los votos favorables del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO. Que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se abra una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, quienes podrán presentar sus opiniones, dentro del plazo de 15 días hábiles, a través del email ayuntamiento@elrobledo.es, del Registro Municipal y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, sobre:

Necesidad y oportunidad de la norma; problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, y objetivos de la norma.

SEGUNDO. Que se publique el documento guía sobre la “Necesidad y oportunidad de la norma; problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, y objetivos de la norma”, tal como consta en el expediente.

TERCERO. Que, tras la realización del trámite de consulta previa, se redacte el texto de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022**

ordenanza, y una vez redactado el Proyecto de Ordenanza, que se emita Informe de Secretaría, sobre la adecuación de la misma a la legislación aplicable y por la Intervención en caso de que pueda tener incidencia sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. Que se emita Informe-propuesta por la Secretaría.

QUINTO. Que se eleve todo el expediente con el Proyecto de Ordenanza al Pleno para su aprobación inicial y su publicación en el tablón de anuncios, web del Ayuntamiento y BOP, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

6. Apertura de la fase de consultas previa a la elaboración de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

A efectos de la IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA y la elaboración de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno, con la abstención del Grupo AREI, y los votos favorables del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO. Que, con carácter previo a dicho acuerdo y a la elaboración del proyecto de ordenanza, se abra una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, quienes podrán presentar sus opiniones, dentro del plazo de 15 días hábiles, a través del email ayuntamiento@elrobledo.es, del Registro Municipal y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, sobre:

Necesidad y oportunidad de la norma; problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, y objetivos de la norma.

SEGUNDO. Que se publique el documento guía sobre la “Necesidad y oportunidad de la

**ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022**

norma; problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, y objetivos de la norma”, tal como consta en el expediente.

TERCERO. Que tras la fase de consultas, se redacte el texto de la ordenanza, y una vez redactado el Proyecto de Ordenanza fiscal, que se emita Informe de Intervención, sobre la adecuación de la misma a la legislación aplicable y la incidencia que la ordenanza pueda tener sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. Que se emita Informe-propuesta por la Secretaría.

QUINTO. Finalmente, que se eleve todo el expediente al Pleno para la aprobación provisional de la imposición y ordenación general del Impuesto y su publicación en el tablón de anuncios, web del Ayuntamiento y BOP, previo dictamen de la Comisión Informativa.

7. Permuta de la finca de reemplazo 1330 del polígono 11 de la concentración parcelaria, por parte de la finca 2639 del polígono 21.

Por la Alcaldía se informa sobre los problemas de acceso a la finca de reemplazo en concentración parcelaria número 1326 del polígono 11 en Navalrincón. Se propone por la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, crear este acceso por la parcela 1330; esta parcela es de propiedad particular por lo que se propone por la Delegación Provincial la permuta de la finca de reemplazo 1330 del polígono 11 (de 1.632 m²), por una parte (10.000,00 m²) de la finca 2639 del polígono 21 que es masa común.

Considerando que, realizada esta permuta, se impondría una servidumbre de paso por la parcela 1330 para poder acceder a la 1326, y puesto que las masas comunes pasarán a favor del Ayuntamiento, se solicita del mismo informe al respecto.

Siendo voluntad del Ayuntamiento que los problemas en cuanto a caminos de acceso a parcelas queden solucionados, aunque sea a costa de perder alguna parcela que en el futuro recibiría el propio Ayuntamiento, el Pleno, con la abstención del Grupo AREI, y los votos favorables del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022**

Informar FAVORABLEMENTE la permuta de la finca de reemplazo 1330 del polígono 11 por una parte (10.000,00 m²) de la finca 2639 del polígono 21, así como el acceso a la finca de reemplazo 1326 del polígono 11 por la finca 1330.

8. Aprobación definitiva de la cuenta general 2020.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a las mismas, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico mencionado, juntamente con toda su documentación anexa, y que finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2021 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General; y visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 29 de diciembre de 2021, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha Comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto del Grupo Socialista y la abstención del Grupo AREI, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020, comprendiendo la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022**

integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

9. Aprobación inicial del proyecto de Presupuestos para el 2022.

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la propuesta de presupuestos para el ejercicio 2022, a la que se incorpora la Memoria y los demás documentos pertinentes, y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda el pasado 2 día 7 de febrero de 2022.

Abierto el debate, el Sr Rodríguez Ormeño puntualiza que sería importante que en la obra de alumbrado público se conociese algún dato sobre la rentabilidad o si esa inversión aportará algún ahorro. La Sra. Alcaldesa responde que en el Proyecto se indicaba el ahorro, lo que además es una exigencia para acogerse a la subvención del IDAE. Asimismo, el Sr Rodríguez Ormeño pregunta por el Plan de Obras 2022 y si hay ya proyectos definidos; la Sra. Alcaldesa responde que hay muchas previsiones pero que deberán concretarse, y tener en cuenta otras ayudas que puedan ser más específicas para otros proyectos concretos, los cuales no se acogerán al plan de obras sino a su línea de ayuda específica.

De esta forma, es visto y conocido el Proyecto del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2.022, cuyo contenido se integra con los datos que constan en el expediente de referencia, así como sus Bases de Ejecución y demás documentación complementaria, y el Informe de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.005, de 5 de marzo.

Concluido el debate y examen del mismo, se somete a votación la aprobación del Presupuesto General del ejercicio. El Pleno, con el voto del Grupo Socialista y la abstención del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022

Grupo AREI, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Robledo, para el ejercicio 2.022, que a continuación se resume por capítulos:

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022
		EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.403.349,66
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.155.551,50
1	Gastos del Personal	610.841,50
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	484.210,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	60.000,00
5	Fondo de contingencias	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	247.798,16
6	Inversiones reales	247.798,16
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	1.403.349,66

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022
		EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.403.349,66
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.158.287,55
1	Impuestos directos	405.500,00
2	Impuestos indirectos	18.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022

3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	229.490,00
4	Transferencias corrientes	497.797,55
5	Ingresos patrimoniales	7.500,00
A.2	<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	245.062,11
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	245.062,11
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	1.403.349,66

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución presentadas junto al Presupuesto General para el 2.022, contenidas en la documentación del expediente de presupuestos.

Tercero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.022, contenida en la documentación que integra el expediente de presupuestos.

Cuarto.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan interponer reclamaciones. El acuerdo inicial se entenderá aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones contra el mismo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere.

10. Informes y propuestas de Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa, D^a Elena Tamurejo Diez, informa sobre las siguientes cuestiones:

➤ En materia de subvenciones:

- Se ha solicitado a Diputación la de equipamiento de los Puntos de inclusión digital PIDS, por importe de 800,00 € para la compra de equipos informáticos portátiles.
- Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, de la Junta de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022**

Comunidades, para la contratación de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 años y menos de 30 años, durante un año. Se ha solicitado una subvención de 85.623,68 € para la contratación de 3 personas (dos en la línea de empleo verde y una en competencia digital).

- Igualmente se ha solicitado la subvención destinada a la mejora de la accesibilidad de infraestructuras y equipamientos de las entidades locales con una población igual o inferior a 1.000 habitantes; se ha solicitado para mejoras de acceso y servicios accesibles en los PIDS de Navalrincón y Las Islas, ya que son aldeas con menos de mil habitantes.

➤ EMPLEO

- En cuanto a la Bolsa de empleo de personal de limpieza, ya está en funcionamiento la nueva bolsa de empleo. Actualmente están trabajando cuatro mujeres (tres en edificios municipales y colegio por las tardes, y una en colegio en horario de mañanas).

- Jóvenes cualificados: se realizó el proceso de selección de tres jóvenes cualificados dentro de la subvención concedida para la contratación jóvenes cualificados inscritos en el sistema Nacional de Garantía Juvenil de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Sólo ha sido posible la contratación de dos jóvenes (administrativo y conservación del medio natural) que ya están trabajando, ya que no hubo solicitudes suficientes quedando desierta una plaza en conservación del medio natural.

- Personal punto limpio y mercadillo: se ha contratado una trabajadora con un contrato laboral de 6 meses y 20 horas/semanales.

- Programa garantía +52: se ha iniciado el procedimiento para la selección de una persona dentro de este programa, y queda pendiente de autorización por parte de la Junta para adaptarlo a la modificación reciente de la normativa laboral.

- Colegio seguro II: hay nueva convocatoria para la contratación de personal de limpieza para los colegios en horario de mañana, de enero a junio. La subvención es de 7.200,00 €.



ACTA PLENO ORDINARIO 9 DE FEBRERO 2022

7. Ruegos y preguntas.

D^a Alicia expone que salió en prensa la subvención que van a recibir los pueblos influidos o en la zona de Cabañeros, en la que estaba Alcoba y otros municipios; pregunta si El Robledo no tiene acceso a esos fondos. La Sra. Alcaldesa indica que se tratará de los pueblos que están dentro del Parque Nacional, o del plan de sostenibilidad turística. D^a Alicia matiza que no es esa subvención, sino otra, que ha salido recientemente. La Sra. Alcaldesa informa que actualmente no se ha recibido ni se tiene noticia de ninguna línea de estas subvenciones para El Robledo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veintiuna hora y diez minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar, yo, el Secretario, que la presente acta consta de 15 páginas selladas y rubricadas, que van desde el folio número 2192785 al folio número 2192792. Dato Díaz Buenestado.